



# Asamblea General

Distr. general  
12 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 69 c) del programa

### **Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: participación de voluntarios, “Cascos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relatora:* Sra. Vanessa Gomes (Portugal)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 69 del programa (véase A/61/429, párr. 2). En las sesiones 12ª y 25ª, celebradas los días 12 de octubre y 7 de noviembre de 2006, se adoptaron medidas en relación con el subtema c). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/61/SR.12 y 25).

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.2/61/L.4**

2. En la 12ª sesión, celebrada el 12 de octubre, el representante de la Argentina presentó un proyecto de resolución titulado “Participación de voluntarios, ‘Cascos Blancos’, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo” (A/C.2/61/L.4), cuyo texto era el siguiente:

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes con la signatura A/61/429 y Add.1 y 2.



*“La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones 50/19, de 28 de noviembre de 1995, 52/171, de 16 de diciembre de 1997, 54/98, de 8 de diciembre de 1999, 56/102, de 14 de diciembre de 2001, y 58/118, de 17 de diciembre de 2003,

*Reafirmando también* sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 47/168, de 22 de diciembre de 1992, 48/57, de 14 de diciembre de 1993, 49/139 A y B, de 20 de diciembre de 1994, 50/57, de 12 de diciembre de 1995, y 51/194, de 17 de diciembre de 1996, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1995/56, de 28 de julio de 1995, y 1996/33, de 25 de julio de 1996,

*Subrayando* la necesidad de coordinación entre las actividades de socorro y las actividades de desarrollo en el contexto de las emergencias humanitarias, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio,

*Reconociendo* que la comunidad internacional, al hacer frente a la creciente magnitud y complejidad de los desastres naturales o causados por el hombre y a las situaciones crónicas caracterizadas por el hambre, la malnutrición y la pobreza, debe no sólo formular una respuesta general bien coordinada en el marco de las Naciones Unidas, sino también promover la transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo,

*Recordando una vez más* que la prevención de las emergencias, así como la preparación y la planificación en el plano mundial dependen, principalmente, del fortalecimiento de la capacidad de respuesta local y nacional, de la disponibilidad de recursos financieros, tanto nacionales como internacionales y de la eficaz utilización de los mismos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General, preparado en cumplimiento de la resolución 58/118, relativa a la participación de voluntarios, “Casco Blanco”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo, en especial sobre las tres áreas principales en que ha sido centralizada la actividad;

2. *Reconoce* el esfuerzo realizado por esa iniciativa para fortalecer acuerdos nacionales y regionales dirigidos a facilitar la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y los cuerpos nacionales de voluntarios capacitados de reserva a través de los Voluntarios de las Naciones Unidas y otros organismos del sistema, de conformidad con los procedimientos aceptados de las Naciones Unidas;

3. *Destaca* el énfasis puesto en el desarrollo de mecanismos que faciliten la gestión local de las situaciones de riesgo, con organización e incorporación participativa de las comunidades vulnerables y capacitación de sus miembros, quienes integran los cuerpos locales de voluntarios;

4. *Reconoce* el esfuerzo del modelo de los Casco Blanco por facilitar la incorporación de las propias poblaciones afectadas o pasibles de serlo, a las tareas de planificación, capacitación, movilización y respuesta inmediata ante situaciones de catástrofe;

5. *Destaca* la importancia de los esfuerzos internacionales de la iniciativa destinados a fortalecer los mecanismos de gestión regional integrada de las actividades de prevención y respuesta ante situaciones de emergencia y desastre, en especial su modelo de constitución de redes regionales de puntos focales, con miras a una articulación con otras estructuras internacionales, y en tal sentido alienta a los Estados Miembros a establecer sus respectivos centros nacionales de coordinación de los Cascos Blancos a fin de seguir proporcionando al sistema de las Naciones Unidas una red mundial accesible de servicios de respuesta rápida en casos de emergencia humanitaria;

6. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por el Programa Mundial de Alimentos y por los Cascos Blancos para articular mecanismos de integración que permitan la realización de acciones conjuntas en el ámbito de la seguridad alimentaria, en función de sus acuerdos generales de 1998;

7. *Alienta* a los colaboradores operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los Voluntarios de las Naciones Unidas y a la Organización Mundial de la Salud, a que tomen ventaja de la experiencia adquirida por los voluntarios de los Cascos Blancos en materia de apoyo psicosocial a la población afectada en situaciones de emergencias y desastres, que ha sido probada exitosamente como indica el Secretario General en su informe;

8. *Reconoce* que la iniciativa de los Cascos Blancos puede desempeñar un papel importante en la promoción, difusión y ejecución de las decisiones adoptadas en la Declaración del Milenio e invita a los Estados Miembros a que estudien los medios de asegurar la integración de la iniciativa de los Cascos Blancos en sus actividades programáticas y suministren recursos financieros al Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

9. *Invita* al Secretario General a que, en función de la dilatada experiencia de trabajo de los Cascos Blancos en el ámbito internacional, reconocida por esta Asamblea desde la aprobación de la resolución 49/139 B, primera resolución sobre la iniciativa de los Cascos Blancos, y teniendo en cuenta el éxito de las actividades como las coordinadas con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, proponga medidas que permitan aumentar la integración de la iniciativa de los Cascos Blancos en la labor del sistema de las Naciones Unidas y le presente un informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones.”

3. En su 25ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Participación de voluntarios, ‘Cascos Blancos’, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo” (A/C.2/61/L.4/Rev.1) presentado por Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, la Argentina, Armenia, Austria, Barbados, el Brasil, el Canadá, Chile, China, Costa Rica, Croacia, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Finlandia, Georgia, Guatemala, Guyana, Indonesia, Israel, Italia, el Japón, Kenya, Liberia, Luxemburgo, México, Mónaco, Noruega, el Paraguay, el Perú, Polonia, Serbia, Sudáfrica, Turquía, Ucrania, el Uruguay y Viet Nam. Posteriormente, el Afganistán, Cabo Verde, Ghana, Granada, Islandia, la India, Nigeria, el Pakistán,

Portugal, la República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.4/Rev.1 (véase párr. 6).

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Participación de voluntarios, “Casos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones 50/19, de 28 de noviembre de 1995, 52/171, de 16 de diciembre de 1997, 54/98, de 8 de diciembre de 1999, 56/102, de 14 de diciembre de 2001, y 58/118, de 17 de diciembre de 2003,

*Reafirmando también* sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 47/168, de 22 de diciembre de 1992, 48/57, de 14 de diciembre de 1993, 49/139 A y B, de 20 de diciembre de 1994, 50/57, de 12 de diciembre de 1995, y 51/194, de 17 de diciembre de 1996, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1995/56, de 28 de julio de 1995, y 1996/33, de 25 de julio de 1996,

*Subrayando* la necesidad de coordinar las actividades de socorro y las actividades de desarrollo en el contexto de las emergencias humanas, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio<sup>1</sup>,

*Reconociendo* que la comunidad internacional, al hacer frente a la creciente magnitud y complejidad de los desastres naturales o causados por el hombre y a las situaciones crónicas caracterizadas por el hambre, la malnutrición y la pobreza, debe no sólo formular una respuesta general bien coordinada en el marco de las Naciones Unidas, sino también promover la transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo,

*Recordando una vez más* que la prevención de las emergencias, así como la preparación y la planificación en el plano mundial dependen, principalmente, del fortalecimiento de la capacidad de respuesta local y nacional, de la disponibilidad de recursos financieros, tanto nacionales como internacionales y de la utilización eficaz de esos recursos,

*Reconociendo* la necesidad de integrar la perspectiva de género en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup> preparado en cumplimiento de la resolución 58/118, relativa a la participación de voluntarios, “Casos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo, especialmente en las tres esferas principales de actividad, a saber, la difusión de la labor de voluntariado, el apoyo a los países de América Latina y el Caribe y la respuesta a las peticiones de asistencia en casos de emergencia;

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> A/61/313.

2. *Reconoce* el esfuerzo realizado por la iniciativa de los Cascos Blancos para fortalecer los acuerdos nacionales y regionales dirigidos a facilitar la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y los cuerpos nacionales de voluntarios capacitados de reserva a través de los Voluntarios de las Naciones Unidas y otros organismos del sistema, de conformidad con los procedimientos aceptados de las Naciones Unidas;

3. *Destaca* el énfasis puesto en el desarrollo de mecanismos que faciliten la gestión local de las emergencias que requieren asistencia humanitaria mediante la organización, participación y habilitación de las comunidades afectadas y la capacitación de los miembros de los cuerpos locales de voluntarios;

4. *Reconoce* la utilidad del modelo de los Cascos Blancos para asociar a las poblaciones afectadas o vulnerables a las tareas de planificación, capacitación, movilización y respuesta inmediata ante situaciones de catástrofe;

5. *Destaca* la importancia de los esfuerzos internacionales desplegados por la iniciativa para fortalecer los mecanismos de gestión regional integrada de las actividades de prevención y respuesta ante situaciones de emergencia y desastre, en especial su modelo de constitución de redes regionales de coordinadores, con miras a vincularlas a otras estructuras internacionales;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que designen coordinadores nacionales de los Cascos Blancos a fin de seguir proporcionando al sistema de las Naciones Unidas una red mundial accesible de servicios de respuesta rápida en casos de emergencia que requieren asistencia humanitaria;

7. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por el Programa Mundial de Alimentos y por los Cascos Blancos para coordinar mecanismos de integración que permitan realizar acciones conjuntas en el ámbito de la seguridad alimentaria, en función de sus acuerdos generales de 1998;

8. *Alienta* a los colaboradores operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los Voluntarios de las Naciones Unidas y a la Organización Mundial de la Salud, a que, cuando proceda, aprovechen la experiencia adquirida por los Cascos Blancos al prestar apoyo psicosocial a la población afectada en emergencias y desastres, que ha sido probada con éxito como indica el Secretario General en su informe;

9. *Reconoce* que la iniciativa de los Cascos Blancos puede desempeñar un papel importante en la promoción, difusión y ejecución de las decisiones adoptadas en la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, e invita a los Estados Miembros que puedan hacerlo a que estudien los medios de integrar la iniciativa de los Cascos Blancos en sus actividades programáticas y a que suministren recursos financieros al Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

10. *Invita* al Secretario General a que, en función de la amplia experiencia de trabajo de los Cascos Blancos en el ámbito internacional, reconocida por la Asamblea desde la aprobación de la resolución 49/139 B, primera resolución sobre la iniciativa de los Cascos Blancos, y teniendo en cuenta el éxito de las actividades como las coordinadas con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, proponga medidas que permitan

integrar mejor la iniciativa de los Cascos Blancos en la labor del sistema de las Naciones Unidas, y a que la informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en un capítulo aparte del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas.

---